

CÓRDOBA, 19 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente digital Nro. 0677-000458/2024- Asunto: "Licitación Pública 004/2024 para Obra 7072 Refacción y ampliación - Sede UPC Federal – Villa Dolores de la Universidad Provincial de Córdoba";

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado por la titular del Área de Infraestructura de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba se dio inicio a la Licitación Pública Nro. 004/2024 para la Obra 7072 Refacción y ampliación - Sede UPC Federal – Villa Dolores de la Universidad Provincial de Córdoba, mediante Resolución Rectoral Nro. 455/2024.

Que el llamado a Licitación Pública y los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se publicaron a partir del día 16 de noviembre de 2024 en el portal web de esta Universidad, en el portal de compras y contrataciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, estableciéndose la presentación de ofertas debía hacerse en la Mesa de Entradas de la Universidad Provincial de Córdoba el día 9 de diciembre de 2024, fecha luego prorrogada para el día 12 de diciembre de 2024 en el horario de 10:00 a 12:00 por medio de Disposición Nro. 42 del 4 de diciembre de 2024 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos, dando la debida publicidad de ello en la forma indicada en las bases y condiciones del proceso licitatorio.

Que designados los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N° 004/2024, los mismos llevaron

a cabo su cometido en legal forma.

Que el acto público de apertura de sobres se produjo el día 12 de diciembre de 2024 a las 13:00 horas en el domicilio de la Universidad Provincial de Córdoba sito en Av. Pablo Ricchieri 1955 de la Ciudad de Córdoba, Atelier 6 del edificio del Rectorado, en presencia funcionarios de esta Universidad, de la Comisión designada al efecto y los interesados que concurrieron al acto de apertura, constatándose en la oportunidad la existencia de tres oferentes presentados.

Que los oferentes presentados han sido identificados de la siguiente manera: MARINELLI S.A., CUIT 30-54698082-7 (Individualizado como Oferente 1 en Acta de Apertura), AMG OBRAS CIVILES S.A., CUIT 30-51996288-4 (Individualizado como Oferente 2 en Acta de Apertura), ASTORI CONSTRUCCIÓN S.A., CUIT 30-50424533-7 (Individualizado como Oferente 3 en Acta de Apertura).

Que en fecha 16 de diciembre de 2024 del corriente año se procedió a labrar acta con informe de pre adjudicación donde la Comisión designada al efecto, luego del examen y valoración de las ofertas y documentación presentada, en forma fundada, por unanimidad aconseja adjudicar al oferente MARINELLI S.A., la ejecución de la obra 7072 Refacción y ampliación - Sede UPC Federal – Villa Dolores de la Universidad Provincial de Córdoba, por resultar su oferta la más conveniente en los términos del Art. 29° de la Ley de Obras Públicas Nro. 8614, ajustarse a las bases y condiciones del procedimiento licitatorio, conforme lo acreditado y ponderado en dicho informe.

Que el acta informe de pre adjudicación fue publicada en fecha 16 de diciembre de 2024 en el portal web oficial de la Universidad Provincial de Córdoba por el plazo que indica el Pliego de Condiciones Generales, según certificación del Área de Comunicaciones de la Universidad Provincial de Córdoba que obra en el expediente de referencia, no habiéndose constatado impugnación a la misma en los términos del art. 20 del Pliego de Condiciones

Generales de la Licitación Pública de referencia.

Que según el art. 2° del Pliego de Condiciones Generales de la presente Licitación Pública, corresponde al Rectorado la adjudicación de la misma, siendo opinión de esta Autoridad que el procedimiento llevado a cabo y el análisis y valoración hecha por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas lucen ajustados al régimen legal aplicable y a las bases y condiciones de aquella. En mérito de ello y coincidiendo con los fundamentos y sugerencia de adjudicación formulada por la Comisión evaluadora, el acta con informe de fecha 16 de diciembre de 2024 se integra a la presente en Anexo, dando así por reproducido su contenido.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Nro. 1.080/18, la Ley Provincial Nro. 10.704, la Resolución del Ministerio de Educación Nro. 591 - Letra D/2024, la Ley Provincial Nro. 10.953 y demás normativa aplicable, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

Que, por lo expuesto, normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: **ADJUDIQUESE** la Obra 7072 “Refacción y ampliación - Sede UPC Federal – Villa Dolores de la Universidad Provincial de Córdoba”, de la Licitación Pública Nro. 004/2024 (Expediente Nro. 0677-000458/2024) al oferente MARINELLI S.A., CUIT 30-54698082-7 (Individualizado como Oferente 1 en Acta de Apertura), con oferta económica por la suma de pesos cinco mil seiscientos nueve millones setecientos quince mil veintiocho con 43/100 (\$ 5.609.715.028,43);

quien deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato en la forma y plazo prevista en el art. 13.i.1) del Pliego de Condiciones Generales (Resolución Rectoral Nro. 0455/2024). Notifíquese.

Artículo 2º: GÍRENSE las presentes actuaciones al Área de Asuntos Legales de la Secretaría de Coordinación y Asuntos Legales de la Universidad Provincial de Córdoba a los fines de la confección del contrato pertinente.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 0495.-




Esp. María Julia Oliva Cúneo
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

Córdoba, 16 de diciembre de 2024

ACTA INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION PÚBLICA N° 004/2024 – EXPEDIENTE N° 0677-000458/2024

**OBRA 7072 REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN – SEDE UPC FEDERAL VILLA DOLORES DE LA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Señora Rectora:

Los que suscriben, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados por decreto conjunto de Secretaría de Coordinación y Asuntos Legales y Secretaría de Administración y Recursos Humanos de fecha 11 de diciembre de 2024 en el marco de la Resolución Rectoral N° 455/2024 de la Universidad Provincial de Córdoba, elevan informe en relación a la evaluación de ofertas y el proceso de adjudicación para la **Obra 7072 REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN – SEDE UPC FEDERAL VILLA DOLORES DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA - Licitación Pública N° 004/2024, Expediente 0677-000458/2024**, conforme las previsiones de los pliegos de condiciones y régimen legal aplicable al procedimiento de selección de que se trata.

El Pliego de Condiciones Generales contempla los recaudos y requerimientos de orden legal y técnico a cumplimentar por los oferentes presentados, previendo, además, la forma y metodología de evaluación de las propuestas a tener en cuenta por esta Comisión.

Avocados al análisis del presente procedimiento en tiempo y forma, conforme fuera oportunamente consignado en el Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 26 de noviembre de 2024, se informa que se han presentado en calidad de oferentes, las siguientes empresas:

- MARINELLI S.A., CUIT 30-54698082-7 (Oferente 1)
- AMG OBRAS CIVILES S.A., CUIT 30-51996288-4 (Oferente 2)
- ASTORI CONSTRUCCIÓN S.A., CUIT 30-50424533-7 (Oferente 3)

Del cotejo de la documental acompañada por cada uno de ellos, surge el siguiente cuadro comparativo:

ACTA INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

	MARINELLI S.A.	AMG OBRAS CIVILES S.A.	ASTORI CONSTRUCCIONES S.A.
Habilitación en ROPYCE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad jurídica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Antigüedad sup. 15 años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patrimonio sup. 25% presupuesto oficial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Económica, Fiscal y Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Póliza adicional sustitutiva de capacidad económica			
Declaraciones Juradas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Visita a obra	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario propuesta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presupuesto detallado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Análisis de precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Coefficiente resumen (Carga fija)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Domicilio electrónico	CUMPLE	CUMPLE	NO ACOMPAÑA
Soporte Digital	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Antecedentes: 1 obra superior a 2990m2	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Antecedentes: 4 obras de Arq. Superior a 1495m2 dentro de los últimos 7 años	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Balances UT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Plan de trabajo: lineamientos del desarrollo y ejecución	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Plan de trabajo: recursos humanos, equipos, vehículos	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Director Técnico y Representante Técnico con	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

antigüedad sup. a 10 años			
Anexo 2 cómputo y presupuesto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 plan de ejec. de los trabajos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL COMBINADO CON ANEXO 4 CERTIFICACIÓN
Anexo 4 plan de certificación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL COMBINADO CON ANEXO 3 PLAN DE TRAB.
Monto de la Oferta (\$)	5.609.715.028,43	6.119.756.058,77	5.927.754.379,91

Observaciones:

1. En relación al oferente N° 1, MARINELLI S.A., de la evaluación de la documental acompañada se observa que luce completa a la luz de los requisitos exigidos por las bases y condiciones. Siendo que su oferta económica se ubicó en primer lugar de preferencia por ser la más económica según se detalla más abajo.

2. En relación al oferente N° 3, AMG OBRAS CIVILES S.A., de las obras antecedentes incluidas en su documentación, faltó acreditar los umbrales mínimos de superficie en metros cuadrados conforme las pautas del art. 21.2.1 y 21.2.2 del P.C.G.; y por otro lado respecto del plan de trabajos exigido no acompañó los lineamientos del desarrollo y ejecución como asimismo faltó incluir detalle de recursos humanos, equipos y vehículos, conforme lo requerido por el art. 13.e) del PCG.

Sin perjuicio de ello, su oferta económica se ubicó en tercer lugar según se detalla más abajo.

3. En relación al oferente N° 3, ASTORI S.A., de la evaluación de la documental acompañada se observa que, de las obras antecedentes incluidas en su documentación, faltó acreditar los umbrales mínimos de superficie en metros cuadrados conforme las pautas del art. 21.2.1 y 21.2.2 del P.C.G.; y por otro lado respecto del plan de trabajos exigido no acompañó los lineamientos del desarrollo y ejecución, conforme lo requerido por el art. 13.e) del PCG. En cuanto al plan de ejecución de los trabajos y al plan de certificación, han sido presentados en forma combinada en un solo documento y no en la forma prevista en los Anexos 3 y 4, respectivamente.

Sin perjuicio de ello, su oferta económica se ubicó en segundo lugar según se detalla más abajo.

En virtud de todo ello, no existiendo otras observaciones, en cuanto a los requerimientos esenciales estipulados por el pliego de condiciones generales y normativa supletoria, se constató que las tres empresas oferentes presentadas han cumplimentado con las bases y condiciones de la licitación, con las salvedades consignadas.

En función de lo expuesto, se procede a continuación a comparar las propuestas económicas presentadas y admitidas con el Presupuesto Oficial oportunamente elaborado al mes de noviembre de 2024.

ANÁLISIS COMPARATIVO:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.114.850.380,65

OFERENTE	MONTO DE OFERTA	Variación Pres. Oficial	Requisitos Legales
MARINELLI S.A.	5.609.715.028,43	9,68%	cumple
AMG OBRAS CIVILES S.A.	6.119.756.058,77	19,65%	cumple
ASTORI CONSTRUCCIONES S.A.	5.927.754.379,91	15,89%	cumple

Conforme al análisis comparativo efectuado en el cuadro que antecede, se constata que el precio cotizado por la firma MARINELLI S.A., resultó ser más conveniente, implicando su precio cotizado un 9,68% superior en relación al Presupuesto Oficial, en tanto las demás ofertas se ubican por encima de dicha diferencia.

Seguidamente, por razones de celeridad y economía procesal, fundado en los principios rectores consagrados en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 5350 (T.O. por Ley N° 6658), se estima prudente en esta instancia, efectuar a continuación el análisis técnico y económico-financiero, del oferente MARINELLI S.A., toda vez que, en atención al análisis efectuado en párrafos precedentes, su oferta resultaría la más conveniente a los intereses de la Comitente. Por tanto, no se considera necesario en esta instancia, avanzar con dicho análisis respecto de los restantes proponentes. A saber:

ANÁLISIS TÉCNICO

Del análisis técnico del oferente MARINELLI S.A. se advierte que:

De los antecedentes de obra denunciados, logró acreditar la capacidad técnica y experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos objeto de licitación.

Acredita la antigüedad mínima exigida de quince años como empresa dentro del rubro arquitectura, ya que su constitución data del año 2002; acredita la antigüedad en la matrícula de diez años de su Representante Técnico y de su Director Técnico y; asimismo, los antecedentes empresariales y técnicos registrados en ROPYCE cumplimentan los umbrales exigidos por el art. 21 del pliego de condiciones generales.

Dio cumplimiento al Plan de Trabajo (art. 13 e PCG), incluyendo detalle, cantidad y características de los recursos humanos, equipos, vehículos y materiales que se afectará a la ejecución de los trabajos.

ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

En este apartado corresponde destacar que conforme se desprende de la constancia de habilitación y determinación de la capacidad económico-financiera, expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE), la empresa oferente MARINELLI S.A., cuenta con capacidad económico-financiera suficiente (\$ 6.663.158.800,76), y cumple con los indicadores establecidos en el Anexo Único al Decreto N° 1419/17.

Por otro lado, observando de su constancia de ROPYCE que la empresa registra un patrimonio neto de \$ 1.665.789.700,19, se concluye que satisface el requisito esencial de contar con un patrimonio neto superior al 25% del monto del presupuesto oficial del renglón por el cual participa.

CONCLUSIÓN

De conformidad con los referidos análisis legal, técnico, económico-financiero y comparativo, efectuados a tenor de lo dispuesto por las bases y condiciones de esta Licitación, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esta Comisión de Evaluación de Ofertas, que la propuesta formulada por la empresa MARINELLI S.A. en el marco de esta licitación, resulta ser la más ventajosa y conveniente, destacando que su oferta económica asciende a la suma de **pesos cinco mil seiscientos nueve millones setecientos quince mil veintiocho con 43/100 (\$ 5.609.715.028,43)**.

Por lo tanto, por unanimidad de sus miembros esta Comisión aconseja a la Autoridad Competente que, de coincidir con el presente análisis y su conclusión, de así considerarlo oportuno y conveniente, resuelva:

- 1) **ADJUDICAR** al oferente **MARINELLI S.A., CUIT 30-54698082-7 (Oferente 1)** para la ejecución de la obra **7072 REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN - SEDE UPC FEDERAL VILLA DOLORES DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**, por resultar su oferta la más conveniente en los términos del Art. 29° de la Ley de Obras Públicas N° 8614, ajustarse a las bases y condiciones del procedimiento licitatorio, conforme lo ponderado y acreditado.

Así nos expedimos.

ELÉVESE para su consideración y efectos.

Ab. GUILLERMO LIMA KRIEGER
Área Legales
Universidad Provincial de Córdoba



Lic. Carolina Donadelli
Dirección de Compras y Contrataciones

Carolina Antonutti
Subsecretaria de Administración y RRHH
Universidad Provincial de Córdoba

Esp. María Julia Olija Cúneo
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

Arg. SIRLEY SESSA
Directora de Arquitectura e Infraestructura
Universidad Provincial de Córdoba

